

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle del Peso, piso bajo,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes. . . 3 Ptas.	Por un mes. . . 3 50 Ptas.
Por tres id. . . 8 50 »	Por tres id. . . 11 »
Por seis id. . . 16 »	Por seis id. . . 21 »
Por un año. . . 30 »	Por un año. . . 37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

CONVOCATORIA.

En uso de las facultades que me confiere el art. 62 de la ley Provincial vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el 55 de la misma, he acordado convocar á la Excm. Diputación en sesión ordinaria para el día primero del próximo mes de Abril y hora de las doce en punto de su mañana en el salón de sesiones de dicha corporación.

Logroño 20 de Marzo de 1884.

El Gobernador Presidente,
Federico Terrer y Galvez

Junta de Instrucción pública

DE

Logroño.

CIRCULAR.

Aprobado por el Sr. Rector de este Distrito Universitario el itinerario de visita de las escuelas públicas de esta provincia en

los meses de Abril, Mayo y Junio del actual año económico; esta Corporación, en sesión del día de ayer, acordó, en virtud de lo dispuesto en el art. 141 del Reglamento general de 20 de Julio de 1859, publicar el referido itinerario; esperando que los Sres. Alcaldes y Juntas locales recibirán al Sr. Inspector del ramo de una manera conveniente, prestándole los auxilios que le sean necesarios para el buen desempeño de su cometido, y poniendo en conocimiento de los respectivos maestros la presente circular para que tengan preparados los estados y registros que determina el Reglamento.

Logroño 15 de Marzo de 1884.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

El Secretario, Román Zuazo.

En los meses de Abril, Mayo y Junio.

PUEBLOS.

Nestares.
Torrecilla de Cameros.
Nieva.
El Rasillo.
Ortigosa.
Villanueva de Cameros.
Aldeanueva de Cameros.
Pradillo.
Gallinero de Cameros.
Pinillos.
Almarza.
Torre de Cameros.
Muro de Cameros.
Jalón.
San Román de Cameros.
Soto.

Luezas.
Trevijano.
Treguajantes.
La Santa.
Hornillos.
Torremuña.
La Riva.
Zarzosa.
Rabanera.
Ajamil.
Cabezón.
Laguna.
Lumbreras.
Villoslada.
Tobía.
Matute.
Villaverde.
Bobadilla.
Baños de rio Tobía.
Camprovin.
Ledesma.
Pedroso.
Anguiano.
Brieba.
Ventrosa.
Viniegra de Abajo.
Mansilla.
Villarejo.
Canales.

Hallándose vacantes en esta provincia las escuelas de instrucción primaria de los pueblos que á continuación se expresan, las que han de proveerse interinamente con arreglo á las disposiciones vigentes, esta Junta, en sesión del día 14 del actual, acordó publicar en el «Boletín oficial» la presente circular para que los maestros que deseen desempeñarlas en tal concepto, las soliciten en el término mas breve posible, según se les tiene prevenido.

Logroño 17 de Marzo 1884.

El Gobernador Presidente.

Federico Terrer y Galvez.

El Secretario, Román Zuazo.

PUEBLOS.

Peciña, con 250 pesetas anuales y emolumentos legales.
Carbonera, con 250 id. id. id.
Morales, con 250 id. id. id.
San Torcuato, con 300 id. id.
Mansilla con 625 id. id. id.

Comisión provincial.

Esta Corporación, en unión del Comisario de guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha los precios medios siguientes.

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos.	»	22
Id de carne kilogramo.	1	53
Id de vino litro.	»	32
Id de cebada de 6'9375 litros.	»	71
Id de paja de 6 kilogramos.	»	22
Id. de aceite litro.	1	1
Id de carbón kilogramo.	»	10
Id de leña kilogramo.	»	4

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y guardia civil en este mes.

Logroño 17 de Marzo de 1884.
—El Vicepresidente, Miguel de Pujadas.—El Secretario, Joaquín Férias.

DELEGACION DE HACIENDA.

Circular.

No habiendo verificado los pagos de los plazos que venía adeudando por compra de bienes Nacionales los señores que á continuación se expresan, sin embargo de haberse anunciado sus vencimientos en el BOLETIN OFICIAL según se detalla en la casilla correspondiente, les hago saber: que en conformidad á lo dispuesto en la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 del mes siguiente; quedan embargadas las mencionadas fincas, objeto del débito y se procederá á su venta en quiebra trascurrido el plazo de 10 días á contar desde el siguiente á su publicación; sin perjuicio de seguirse los procedimientos de apremio por la diferencia que resulte de uno á otro remate, en perjuicio de los intereses del Estado.

Logroño 8 de Marzo de 1884.—El Delegado de Hacienda, Luis M. de Robles.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LOGROÑO.

2.º TRIMESTRE DE 1883-84.

RELACION de las fincas embargadas por la Hacienda en virtud de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio del propio año, por resultar en descubierto los plazos que se expresan y sin que hayan surtido efecto los apremios expedidos contra sus compradores.

(Continuación.)

Número de orden.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	FINCA embargada.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Plazos adeudados.	FECHAS de los vencimientos.			IMPORTE en		Boletín en que se avisó al comprador.	Días en que se expidió el apremio y en que se embargó la finca.	OBSERVACIONES.		
								Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Céts.					
297	Nicomedes Urbina.	Matute.	Rústica.	Clero.	7823	Yunta.	8 al 17	11	Febrero.	1883	87	50	19	Nombre. 1883.	18	Enero. 1884.	
298	Idem.	Idem.			10363	Valde Lacruz.					300						
299	Andrés Olarte.	Baños.			9853	C. Haro.	12 y 13	16			79						
300	Benito Ruiz.	Santo Domingo.			3549	S. Soles.	8 y 15	21			82						
301	Alejandro Prior.	Idem.			9908	C. S. Torcuato	11	25			77						
302	Idem.	Idem.			2012	C. de Haro.	14				80						
303	Anselmo Castillo.	Fonzaleche.			5487	Del Prado.	12	26			78						
304	José Leon Azpeitia.	Santo Domingo.			3642	Hobos.	11, 13, 14 y 15	6	Marzo.		81						
305	Idem.	Idem.			3417	Pesadeillo.	11, 13, 14, 15 y 16				82						
306	Saturnino García.	Ezcaray.			4844	Valanguera.	11	5			77						
307	Idem.	Idem.			5045	C. Linares.					78						
308	Idem.	Idem.			5054	Id.					77						
309	León Garrido.	Idem.			5083	La Calleja.					176						
310	Saturnino García.	Idem.			5082	40 horas.					188						
311	Toribio Alvarez.	Entrena.			1405	Cantos.	17	7		83	18						
312	Jorge Nalda.	Lardero.			163	Arenas.	11 al 17	15			37						
313	Idem.	Idem.			669	Poyo.	12 al 17				166						
314	Martín Vitoria.	Grañón.			2968	Castillo.	14 al 17	16			78						
315	Hilario González.	Bezares.			4195	Ortalinde.	11	18		77	10						
316	Vicente Nazar.	Nájera.			10360	Aguzaderos.		22			37						
317	Simeón Ruiz.	Villaseca.			5458	Carril.	10			76	8						
318	Idem.	Idem.			5489	Coronilla.	6 y 7			73	3						
319	Mamerto de Pablo.	Villanueva			6716	Frades.	8	23		74	5						
320	Pedro Rios.	Ausejo.			10165	Arquillos.	6 al 17	27		83	52						
321	Sinforiano Casas.	Logroño.			2851	F. Redonda.	14			80	12						
322	Guillermo Sicilia.	Alberite.			223	Cortes.	13	29		79	6						
323	Vicente Corcuera.	Leiva.			1892	R. Peras.	13 al 17	20		83	15						
324	Idem.	Idem.			1893	Trejos.		30			46						
325	Idem.	Idem.			1889	Cateralta.					16						
326	Idem.	Idem.			2003	C. de Leiva.					38						
327	Idem.	Idem.			1940	P. Loquillo.					309						

328	Benito Amelibia.	Santo Domingo.		S. Gines.	11	2	Abril.	78	13	75
329	Julián Barruso.	Idem.	3212	Portilla.	12, 15, 16 y 17			83	38	62
330	José Ugarte.	Calahorra.	5830	La Planilla.	17	4			62	62
331	José León Azpeitia.	Herramelluri.	1872	S. Andrés.	15 al 17	11			37	89
332	Domingo García.	Ventosa.	4874	Viacano.	13	15		79	5	37
333	Bruno Comas.	Calahorra.	7353	Ambilla.	16	17		82	125	25
334	Alejandro Prior.	Santo Domingo.	10886	La Vaca.		25			12	50
335	Mauricio Fernández.	Villamediana.	634	Valdecarros.	9			75	12	75
336	Fermin Osés.	Huércanos.	8304	Carrasquilla.	17	27		83	6	37
337	Idem.	Idem.	8306	Azillana.					2	62
338	Lázaro Arenas.	Santo Domingo.	10954	Llano.	15			81	75	
339	Idem.	Idem.	10950	Cañabero.					96	25
340	Idem.	Idem.	10953	id.					127	50
341	Alejandro Ruiz.	Ezcaray.	4803	Valanegra.	17	29		83	18	25
342	Idem.	Idem.	4815	Pradera.					13	50
343	Tomás Díez.	Cirueña.	10297	Prado.					14	75
344	Claudio Gómez.	Grañón.	3087	Aguacay.					7	50
345	Aniceta Bolinaga.	Santo Domingo.	3256	Pino.	11	6	Mayo.	77	88	50
346	Modesto Ternero.	Grañón.	928	Hoyo.	17			83	16	37
347	Idem.	Idem.	3125	Ardenico.					18	25
348	Guillermo Zaporta.	Logroño.	8315	Soto.		8			3	25
349	Idem.	Idem.	8328	Alivoca.					10	13
350	Ignacio Marín.	Grañón.	3139	Aguaceros.	16 y 17				126	50
351	Idem.	Idem.	3135	Riallaraja.					22	50
352	Idem.	Idem.	3141	Ladrero.					163	
353	Idem.	Idem.	3042	Llanillos.	15			81	28	75
354	Idem.	Idem.	3296	Del Caño.	15 al 17			83	58	50
355	Idem.	Idem.	3304	Llanillos.	16 y 17				52	50
356	Idem.	Idem.	3308	Del Prado.					55	50
357	Idem.	Idem.	3309	Del Caño.					50	
358	Idem.	Idem.	3192	La Calzada.					38	50
359	Marcelo González.	Idem.	3078	S.ª Juana.	13, 16 y 17				225	75
360	Lino Moreno.	Arnedillo.	11193	Valdereño.	12			78	14	75
361	Idem.	Idem.	11196	Hoyo.	15 al 17			83	17	25
362	Isidoro Alonso.	Santo Domingo.	4381	Luisala.	8	10	Marzo.	74	6	37
363	Idem.	Idem.	4401	Reumia.			Mayo.		37	88
364	Fermin Montalbo.	Clavijo.	6669	Linares.	13 y 16	13		82	18	50
365	Idem.	Idem.	538	F. Bonleo.	13, 16 y 17			83	10	89
366	Victor Zuazo.	Morales.	707	Saladilla.	11	14		77	12	63
367	Lino Martínez.	B. de Rio Tobía.	10482	Rebollo.	12, 14 y 16			82	50	25
368	Domingo Aluangua.	Idem.	10507	Las Fuentes.	14, 16 y 17	22		83	22	50
369	Idem.	Idem.	10500	Calleja.					52	50
370	Pedro Campo.	Idem.	10508	Valdelabril.	12 y 14			80	7	50
371	Idem.	Idem.	10510	Hombria.					5	
372	Idem.	Idem.	10511	Dehesa.					7	76
373	Idem.	Idem.	10514	Los Rios.					5	24
374	Idem.	Idem.	10506	Corrales.					5	
375	Idem.	Idem.	10519	Ponzón.	14				26	38
376	Idem.	Idem.	10513	Los Rios.	12 y 14				8	
377	Idem.	Idem.	10512	Pradillo.					4	
378	Gregorio Bobadilla.	Idem.	10499	Barruelos.	14				5	37
379	Andrés Lacalle.	Idem.	10498	Bañuelos.	12 al 17			83	71	28
380	Modesto Merino.	Redecilla.	684	C. Graño.	14	25		80	6	25
381	Ildefonso Martínez.	Torrecilla.	7395	Santugadero.	17	29		83	4	38
382	Alfonso Martínez.	Idem.	7395	Encina.					5	75
383	Vicente Lacalle.	B. de Rio Tobía.	10493	Las Corzas.	16	31		82	5	
384	Félix Rosales.	Idem.	10492	Zarzosa.	14 al 17			83	85	
385	Perfecto González.	Idem.	10473	Valdegabriel.	8				1715	
386	Francisco Matute.	Zarratón.	9389	Caporro.	16 y 17	3	Junio.	74	6	50
387	Pedro Sanchez.	Lardero.	11222	Rada.		5		83	36	25
388	Cipriano Mendi.	Santo Domingo.	3265	Pagares.	17	24			5	12
389	Pedro Aldama.	Rivas.	933	Callejos.	9	14		75	1	75
390	Idem.	Idem.	935	Nogercio.					3	
391	Eduardo Murillo.	Grañón.	3124	Matilla.	15	17		81	18	75
392	Julián Larrea.	Hervias.	3310	Nogueruela.	13			79	3	12
393	Leonardo Barona.	Villaseca.	5434	Laluma.	14	26		80	5	
394	Lino Marti.	B. de Rio Tobía.	10479	Zarzosa.	14 y 15	27		81	35	24



Continuará.

Comisaria de Guerra.

2.ª DECENA DE FEBRERO DE 1884.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE LOGROÑO.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo, verificadas en la indicada decena.

Día.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	CLASE del artículo.	CANTIDAD Hetólitros.	Precio de la unidad del artículo. Pesetas.	Importe. Pesetas.
16	D. Ángel Díaz.	Logroño.	Cebada.	211'45	11'88	2501'45
19	D. Silverio Moreno.	Logroño.	Leña.	200	4'80	960

Logroño 21 de Febrero de 1884.—El Administrador José G. Medrano.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Juan Picatoste.

Anuncios oficiales.

EDICTO DE PRÓFUGOS.

No habiendo comparecido para su entrega en Caja los mozos Dámaso Martínez González, hijo de Agustín y Joaquín, número 10; Marcelino Zabala Martínez, de Manuel y Gregoria, número 11; Eusebio González Sanchez, de Melitón y Gregoria, número 12; Pascasio Sánchez Martínez, de Isidoro y Tiburcia, número 13, y Eulogio Diez García, de Blas é Isidora, número 14, declarados soldados por el cupo de esta villa en el reemplazo del año actual, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley se les ha instruido el oportuno expediente de prófugos conforme á los artículos 141 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados los ha declarado prófugos esta corporación con las condenaciones consiguientes de

gastos é indemnización á los suplentes respectivos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que se presenten inmediatamente á mi autoridad, á fin de pasar á llenar su plaza, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio de todos y cada uno de los mencionados prófugos, ó su presentación ó disposición de la Comisión provincial.

Dado en Villoslada á once de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Alcalde presidente, José Gil.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por haber pasado á otro destino el que la desempeñaba, la corporación de acuerdo con la Junta municipal acordó anunciarla al público por término de treinta días á contar desde el de la in-

serción en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los que se crean con títulos suficientes para su desempeño presenten las solicitudes.

Las condiciones que se exigen á los aspirantes son las siguientes:

Título de licenciado en jurisprudencia. Que, además de las obligaciones que las leyes le imponen, tendrá la de auxiliar al Alcalde en la formación de las cuentas y de todos los repartos que se acuerden por el Ayuntamiento incluso los de territorial.

El sueldo anual que tendrá el Secretario será el de mil setecientas cincuenta pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales; y además le que le asigna la Junta del partido judicial, y todos los emolumentos que las leyes le conceden.

Arnedo once de Marzo de 1884.—El Alcalde, Juan M. Ruiz.

Debiendo dar principio á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de en el próximo año económico 1884 á 85, los contribuyentes así vecinos como forasteros, presentarán en la Secretaría de este

Ayuntamiento, relación de sus alteraciones con arreglo al reglamento vigente, en el preciso é improrogable término de quince días siguientes al que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia, uniendo á las relaciones un timbre móvil de diez céntimos y acompañando documento que acredite haber satisfecho el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, sin cuyos requisitos y trascurrido el plazo señalado, no serán admitidas y se girará el repartimiento por los documentos existentes.

Navajún 12 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Valentín Ortega.

Anuncios particulares.

VENTA DE CHARAS DE ENCINA
ZUÑIGA (NAVARRA).

El Ayuntamiento de esta villa, previamente autorizado por la Excm. Diputación foral y provincial, anuncia la venta en pública subasta de las charas de encina, existentes en su monte común, divididas en quince lotes, bajo las condiciones que obran en su Secretaría, y se leerán en el acto de la subasta, el cual tendrá lugar en la sala Consistorial de la misma á las diez de la mañana del día 30 del que rige.

Zuñiga 11 de Marzo de 1884.
El Alcalde, Alejandro Asarta.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 11 de Marzo de 1884.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9 m.	713'727	49	5'1	S. viento.	Minima á la sombra, 6,8 Minima por irradiacion, 6'0 Termómetro seco, 11'8 Termómetro húmedo, 7'0	5'0		18	Cubierto.
3 tard.	713'741	55	7'5	S. E. viento	Máxima al sol, 20'0 Máxima á la sombra 16'8 Termómetro seco, 16'0 Termómetro húmedo, 11,2 Kilómetros, 337'8				Idem.